



**FECHA 08/03/2021
IAIP-A1-3.09/2021
ORDINARIA**

ACTA NÚMERO 09/2021 ORDINARIA INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las nueve horas con treinta y cinco minutos del día ocho de marzo de dos mil veintiuno. Atendiendo a la convocatoria realizada por el Comisionado Presidente, Ricardo José Gómez Guerrero, para celebrar esta sesión ordinaria. Presentes las personas Comisionadas Propietarias del Instituto de Acceso a la Información Pública, en adelante “El Instituto” o “IAIP”, las Comisionadas Claudia Liduvina Escobar Campos y Roxana Seledonia Soriano de Aguilar, conocida por Roxana Soriano Acevedo; los Comisionados Andrés Grégori Rodríguez, Luis Javier Suarez Magaña y la Directora Ejecutiva, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. En esta sesión comparecieron las Comisionadas suplentes Gerardo José Guerrero Larin, Yanira del Carmen Cortez Estevez y Daniella Huevo Santos; de acuerdo al art. doce del Reglamento de Organización y Funcionamiento del IAIP, únicamente tendrán voz ilustrativa en la sesión de Pleno, sin derecho a voto sobre los aspectos discutidos. **Previo a continuar**, debido a la situación de emergencia nacional por la pandemia por COVID-19, esta sesión de Pleno se realiza vía electrónica a través de la aplicación *Meet*. **PUNTO UNO:** Presentación y aprobación de la agenda: el Comisionado Presidente, Ricardo Gómez, presentó los siguientes puntos de agenda: 1) Presentación y aprobación de la agenda; 2) Aprobación acta de sesión ordinaria número ocho; 3) Aprobación Plan Operativo anual 2021; 4) Seguimiento a nombramiento de miembros de la Comisión del Servicio Civil; 5) Presentación de propuesta para notificador /a interino; 6) Punto Varios: Reconsideración sanción al Gerente UFI. **PUNTO UNO:** El Pleno aprobó por unanimidad la agenda que corresponde a la sesión número nueve de esta misma fecha. **PUNTO DOS:** La Directora Ejecutiva, XXXXXXXXXXXX, presentó el acta



número ocho de sesión ordinaria del Pleno con fecha uno de marzo del corriente año; en la que los miembros del Pleno previo aprobación definitiva, consideraron realizar observaciones las cuales fueron subsanadas, aprobándose por unanimidad. **PUNTO TRES:** El Jefe de la Unidad de Planificación XXXXXXXXXXXXX, presentó al Pleno de este Instituto para su aprobación el Plan Operativo Anual (POA) 2021, posterior algunas observaciones realizadas por el Pleno las cuales se realizarán para firma de aprobación. En este punto, el Pleno aprobó por unanimidad el Plan Operativo Anual (POA) 2021. **PUNTO CUATRO:** XXXXXXXX, Jefa de la Unidad de Talento Humano, informó al Pleno que en seguimiento a nota recibida por Tribunal de Servicio Civil sobre elección de miembros de la Comisión elegidos por Pleno, siendo para el caso un miembro propietario y un suplente para el periodo de dos años, al respecto y con base al artículo ocho de la Ley de Servicio Civil, los miembros deber ser de capacidad técnica para el cargo y con honorabilidad notoria; además el que nombre el titular deberá ser abogado/a, salvo en aquellas instituciones en las que no hubiere abogado, también expuso que deberá ser juramentado en un plazo máximo de tres días hábiles y se remitirá copia certificada del acuerdo de nombramiento como de juramentación. En ese orden, expuso la nómina de servidores que cumplen con el perfil establecido para dicho cargo. El Pleno procedió a verificar la lista y la Comisionada Roxana Soriano propuso se nombre a XXXXXXXXXXXX como Propietaria y a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX como suplente. El resto de Comisionados estuvieron de acuerdo con la propuesta por lo que se nombró por unanimidad nombrar a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX como Propietaria y a XXXXXXXXXXXXXXXX como suplente en la Comisión del Servicio Civil nombrados por el Pleno; dándose por enterada la Jefa de la Unidad de Talento Humano, por lo que procederá a realizar la notificación formal al Tribunal del Servicio Civil, en el plazo establecido por la misma Ley. **PUNTO CINCO:** En este punto, la Jefa de la Unidad de Talento



Humano, Doris Cabrera, comunicó al Pleno los avances en relación a lo aprobado por el mismo Colegiado en la sesión número ocho de fecha uno de marzo del corriente año, sobre el interinato del área de notificaciones para un periodo aproximado de dos meses; al respecto informó que se realizó una búsqueda en la base de datos de procesos anteriores, ubicando a postulantes que hubiesen sido ya evaluados y destacado en los primeros lugares en dichos procesos. Posteriormente se consultó a las personas sobre la disponibilidad para realizar el interinato; siendo las candidatas propuestas XXXXXXXXXX y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XX ambas de profesión Abogada y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Egresada en Ciencias Jurídicas, de las cuales se tuvo respuesta de interés de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y de XXXXXXXXXXXXXXX XXXXX; en secuencia, solicitó a los miembros del Pleno, elegir y nombrar a la persona que pueda ocupar de forma eventual la plaza de Notificador/a partir del diez de marzo hasta el treinta de abril del corriente año. Lo anterior es sustentado en lo establecido en Artículo veintiocho de la Ley del Servicio Civil, cuyo inciso b) permite la selección del personal sin pruebas de idoneidad, cuando se trate de llenar plazas cuya duración no exceda de seis meses, asimismo, el inciso c) Admite esa posibilidad, cuando, para no entorpecer la administración, haya necesidad de nombrar un funcionario o empleado con carácter interino por un período no mayor de dos meses. Durante el periodo que dura el interinato, la persona seleccionada devengará el salario de acuerdo a la plaza y escala salarial correspondiente, así como las prestaciones del puesto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo veintidós de la Ley de asuetos, vacaciones y licencias de los empleados públicos que indican que “Dichos sustitutos devengarán por el tiempo de la misma, todas las remuneraciones que la Ley de Salarios señale a favor del empleado que goce de la Licencia”. Luego de escuchar las propuesta presentadas por la Jefa de la Unidad de Talento Humano, el Comisionado Ricardo Gómez, propuso a

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX para que ocupe eventualmente la plaza de Notificadora por lo que el resto de miembros del Pleno estuvieron en común acuerdo, por lo que nombraron por unanimidad llamar a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX para cubrir por el período del diez de marzo al treinta de abril del corriente año la plaza de Notificadora, por lo que a la vez ordena a la Jefa de Talento Humano, realizar las diligencias subsiguientes para dicha contratación. **PUNTO VARIOS:** La Directora Ejecutiva XXX expuso al Pleno que en relación a la sanción impuesta al actual Gerente Financiero XXXX que consiste en una suspensión de cinco días sin goce de sueldo, al respecto, el Gerente Financiero ha solicitado una reconsideración a la sanción interpuesta a su persona, remitiendo dicha petición el veintidós de febrero del corriente año. El comisionado Presidente consideró oportuno que la Unidad Jurídica, valore desde su punto de vista jurídico dicha solicitud por lo que se procedió a llamar a la Jefa de la Unidad de Derecho de Acceso a la Información XXXXXX quien brindó sus valoraciones expresando lo que a continuación se describe: “tomando en cuenta que el Gerente Financiero XXXXX ya había interpuesto un recurso de reconsideración - mismo que ya fue resuelto- y que es respecto de dicha resolución que ahora pretende interponer recurso de apelación, realizó las siguientes consideraciones: a) De conformidad al art. 134 inciso primero parte final de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), el recurso de apelación debe ser interpuesto “[...ante el superior jerárquico de quien hubiere dictado el acto o ante el órgano que determine la Ley]”, y siendo el caso que no existe un superior jerárquico ante el Pleno del IAIP al ser este la autoridad máxima, así como tampoco existe en nuestra ley ni en la LPA un ente designado por ley para conocer en apelación sobre este caso en concreto, se tiene por agotada la vía administrativa con la resolución de reconsideración, b) Asimismo, el art. 133 inciso segundo parte final de la LPA establece que “[...] contra lo resuelto no podrá

interponerse nuevo recurso de reconsideración."; en ese sentido, dicha petición no puede resolverse como reconsideración ni como apelación, por lo que el recurso incoado debe ser rechazado por improponible". Luego de escuchar el argumento legal por parte de la Jefa de la Unidad de Derecho de Acceso a la Información, los miembros del Pleno, acordaron por unanimidad dar por rechazada la solicitud realizada por parte del Gerente Financiero XXXXX XXXXXX. **CIERRE:** No teniendo nada más que discutir, ni hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las diez horas con treinta minutos de su fecha de inicio, contando con todas las personas que la iniciaron; dándole lectura a la presente acta, la cual, por estar redactada conforme a la voluntad de todos sus integrantes, ratificamos su contenido y firmamos.

Ricardo José Gómez Guerrero
Comisionado Presidente

Claudia Liduvina Escobar Campos
Comisionada Propietaria

Luis Javier Suárez Magaña
Comisionado Propietario

Andrés Grégori Rodríguez
Comisionado Propietario

Roxana Seledonia Soriano de Aguilar
conocida por Roxana Soriano Acevedo
Comisionada Propietaria



La Directora Ejecutiva del Instituto de Acceso a la Información Pública, Miriam Chávez, hace constar que al acta ordinaria número nueve, de fecha ocho de marzo de dos mil veintiuno, punto cinco, se incorpora al respectivo acuerdo, la siguiente información, marcada en “negritas”: el Comisionado Ricardo Gómez, propuso a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX para que ocupe eventualmente la plaza de Notificadora por lo que el resto de miembros del Pleno estuvieron en común acuerdo, por lo que nombraron por unanimidad llamar a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX para cubrir por el período del diez de marzo al treinta de abril del corriente año la plaza de Notificadora, **quien estará ubicada en la unidad presupuestaria 02, código 2021-0650-1-02-01-21-1, Partida 13; su cargo nominal según Ley de Salarios y funcional es Notificador; devengando un salario mensual de \$860.00;** por lo que a la vez ordena a la Jefa de Talento Humano, realizar las diligencias subsiguientes para dicha contratación. Por lo anterior, se solicitó, a las Comisionadas y Comisionados del Pleno del IAIP firmaran de consentimiento la presente adenda.

Ricardo José Gómez Guerrero
Comisionado Presidente

Claudia Liduvina Escobar Campos
Comisionada Propietaria

Gerardo José Guerrero Larín
Comisionado Suplente en funciones

Andrés Grégori Rodríguez
Comisionado Propietario

Roxana Seledonia Soriano de Aguilar
conocida por Roxana Soriano Acevedo
Comisionada Propietaria

XXXXXXXXXXXXXXXXX
Directora Ejecutiva